

ANEXO II

Trámite para registro académico y en áreas centrales de la UNC.

El presente anexo explicita algunos procedimientos que tienen por objeto garantizar la efectiva aplicación de la presente ordenanza, particularmente el Art 3° B y de manera integral, el resto del articulado.

ESTUDIANTES INGRESANTES

- La pre-inscripción podrá realizarse con el nombre elegido, ya que la validación institucional será a través del número de DNI. El procedimiento será presentar una nota, con carácter de declaración jurada, solicitando el reconocimiento de su identidad de género autopercebida y su nombre elegido, siguiendo el modelo anexo a la presente, dirigida a la Decana/o en la mesa de entradas de la Unidad Académica en la que se inscribe.
- La autoridad de la Unidad Académica (Decano/a o Director/a)) dictará una resolución reconociendo el nombre elegido. Las copias de dicha resolución serán remitidas a el/la interesado/a y al Área de Enseñanza de la Unidad Académica a los efectos de que ésta tramite las modificaciones necesarias en el sistema informático (Guaraní) para que en todos los casos figure el nombre elegido. La libreta y credencial universitaria se emitirán con la fotografía y el nombre elegidos.
- Sin excepciones, a partir del momento de aprobación de la mencionada resolución, en toda la documentación referida a el/la estudiante en el ámbito de la UNC se consignará su nombre elegido, incluyendo actas, analíticos y títulos, y certificaciones que sean requeridas por el/la estudiante para ser presentadas fuera de la UNC.

ESTUDIANTES QUE YA ESTÁN CURSANDO CARRERAS EN LA UNC

- Cualquier estudiante que esté cursando carreras en la UNC y desee que en sus futuras actuaciones académicas y tramitaciones varias de la Universidad se use su nombre elegido, deberá presentar la nota modelo anexada, dirigida a el/la Decano/ao Director/a en la mesa de entradas de la Unidad Académica donde cursa a los efectos de que éste trámite permita las modificaciones necesarias en el sistema informático (SIU Guaraní) y en todas las plataformas informáticas de la Universidad para que en todos los casos figure el nombre elegido. La libreta y credencial universitaria se emitirán con la fotografía y el nombre elegidos.
- Sin excepciones, a partir del momento de aprobación de la mencionada resolución en toda la documentación referida a el/la estudiante en el ámbito de la UNC se consignará su nombre elegido, incluyendo actas, analíticos y títulos, y certificaciones que sean requeridas por el/la estudiante para ser presentadas fuera de la UNC.

PARA DOCENTES Y NO DOCENTES DE LA UNC

- Los y las mismas deberán presentar una nota a la autoridad de la Unidad Académica (Decano/a-Director/a) quien dictará una resolución reconociendo el nombre elegido. Copias de dicha resolución serán remitidas a el/la interesado/a y al área de enseñanza de la Unidad Académica a los efectos de que ésta tramite las modificaciones necesarias, como incorporar el nombre elegido en los cronogramas de clases, encuestas estudiantiles y documentaciones que no impliquen incompatibilidades legales y que permitan el reconocimiento de sus antecedentes laborales y académicos